

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**4553** *Resolución de 4 de mayo de 2016, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios del Palacio Real de Madrid.*

Con la finalidad de promover la mejora de los servicios públicos atendiendo a las demandas de los ciudadanos y en aplicación de lo previsto en el capítulo III del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional ha elaborado la Carta de Servicios del Palacio Real de Madrid a través de la cual se pretende informar a los ciudadanos y usuarios acerca de los servicios que tiene encomendados, los derechos que les asisten en relación con los mismos, así como respecto de los compromisos de calidad que el organismo asume en la prestación de los citados servicios.

A estos efectos, tras su elevación y propuesta, y visto el informe favorable de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, de fecha 21 de abril de 2016, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, en virtud de las facultades que le atribuye la vigente legislación, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Aprobar la Carta de Servicios del Palacio Real de Madrid 2016–2019, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de la presente aprobación.

Segundo.

Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios aprobada estará disponible en las dependencias del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, a partir de la fecha indicada de su entrada en vigor y estará accesible en la sede electrónica del organismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 y de conformidad con su artículo 4.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y, así mismo, en el portal de internet del organismo y en el portal del Punto de Acceso General en la siguiente dirección de internet: <http://administracion.gob.es/>.

Madrid, 4 de mayo de 2016.–El Subsecretario de la Presidencia, Por Vacante (Real Decreto 199/2012, de 23 de enero), el Secretario General Técnico-Director del Secretariado del Gobierno, David Villaverde Page.